

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL INTEGRADA
CON ENFOQUE DE GESTIÓN
UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
PERIODO AUDITADO DEL 17 DE JULIO 2002 AL 30 DE JUNIO 2009**

Salud  *Yocano*
8/3/2010
recibido.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-
RECIBIDO
19 MAR. 2010
Firma: *[Signature]* Hora: 10:00
Guatemala, C. A.

GUATEMALA, ENERO DE 2010

Guatemala, 14 de diciembre de 2009

Doctor
Carlos Manuel Portocarrero Herrera
Presidente del Consejo de Administración
Unidad Nacional de Oftalmología
8ª. Calle 5-64 Zona 11
Ciudad, Guatemala

Señor Presidente:

Respetablemente le informo que se ha practicado auditoría gubernamental, evaluando aspectos financieros, de cumplimiento, y de gestión a la Unidad Nacional de Oftalmología, ubicada en la 8ª. Calle 5-64 Zona 11, ciudad de Guatemala, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de su gestión administrativa y financiera.

El examen se basó en la revisión de las operaciones, registros financieros, de cumplimiento y gestión, ocurridos durante el período del 17 de julio de 2002 al 30 de junio de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se detectaron deficiencias que ameritan revelarse en el presente informe, pero que a criterio de esta Comisión de Auditoría, los resultados no incidieron en la buena gestión de los Directivos realizada en la Unidad Nacional de Oftalmología, ya que han cumplido con sus objetivos y metas planificadas, conjugando los indicadores de efecto, impacto, eficacia, eficiencia, economía y calidad.

Los aspectos que se detectaron fueron:

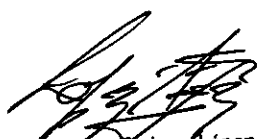
- 1) Libro de bancos no autorizado por la Contraloría General de Cuentas
- 2) Falta de Plan Operativo Anual (POA)
- 3) Inexistencia de tarjetas de responsabilidad
- 4) Falta de datos personales de integrantes de Junta Directiva

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos con las personas responsables.

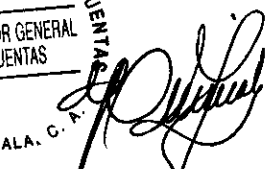
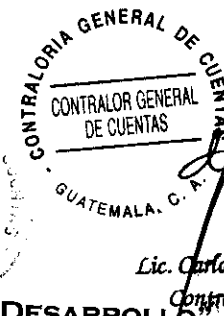
Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, para un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

Ponente,



Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3029
Colegio de Profesionales de la CC.FF.
Director de Auditoría de Entidades Especiales



Lic. Carlos Enrique Mencos Morales
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas



Guatemala, 14 de diciembre de 2009

Licenciado
Carlos Enrique López Gutiérrez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho

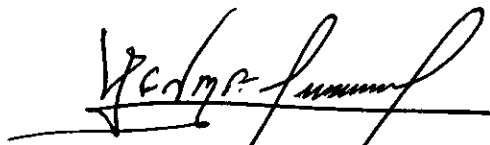
Señor Director:

En cumplimiento al nombramiento número DAEE-0222-2009 de fecha 28 de julio 2009, se realizó Auditoría Gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, a la Unidad Nacional de Oftalmología, ubicada en el municipio y departamento de Guatemala, cuentadancia No. U2-36, por el período del 17 de julio de 2002 al 30 de junio de 2009.

La presente Auditoría se realizó de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental, Normas de Control Interno Gubernamental, aprobadas a través del Acuerdo No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo No. A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006 y acuerdos Nos. A-22-2004, A-23-2004 que se refieren al Enfoque Integrado de la Auditoría y la Guía para el Seguimiento y Administración de los Resultados de Auditoría (SARA) ambos del 21 de julio 2004, emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

Del trabajo realizado por ésta Comisión de Auditoría, se informa que la Unidad auditada, administró fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, detectándose 04 hallazgos, que se revelan detalladamente en el informe adjunto.

Atentamente,



Lic. Cesar Augusto Monroy Carranza
Auditor Gubernamental
Colegiado Activo No. 2387
Colegio de Contadores Públicos y Auditores



“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0222-2009

Guatemala, 28 de julio de 2009

Auditor Gubernamental:

LIC. CESAR AUGUSTO MONROY CARRANZA

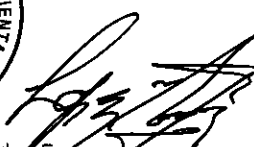
En cumplimiento de los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 47 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en la UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGIA, MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, CON REGISTRO DE CUENTADANCIA NUMERO U2-36, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, para practicar Auditoria Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con resultados de la auditoría al 30 de junio de 2009, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoria antes indicada y que se deriven de transferencias y/o traslado de fondos, si es necesario debe(n) constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona individual o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije.

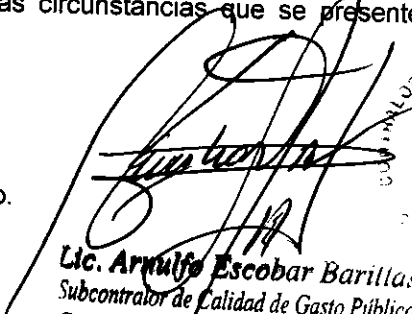
Para el cumplimiento de lo anterior, deberán observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoria en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.




Lic. Carlos Enrique Lopez Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3029
Colegio de Profesionales de la CC.EE.
Director de Auditoria de Entidades Especiales

Vo.Bo.


Lic. Arnulfo Escobar Barillas
Subcontrator de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"

<u>Índice</u>	<u>Página</u>
1 INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Visión	1
1.3 Misión	1
1.4 Objetivo	1
2 ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	1
3 FUNDAMENTO DE LA AUDITORÍA	2
4 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
5 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
6 LIMITACIONES EN EL ALCANCE	4
7 INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	5
7.1 Bancos	5
7.2 Ingresos	5
7.3 Inversiones financieras	6
7.4 Egresos	6
7.5 Convenios suscritos	6
7.6 Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS)	7
7.7 Infraestructura	7
8 DICTAMEN	8
9 RESULTADO DE LA AUDITORÍA	9
Informe Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	9
Informe Relacionado con el Control Interno	10
10 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	15
11 RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	16



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA

1. INFORMACION DE LA ENTIDAD

1.1 BASE LEGAL

La Unidad Nacional de Oftalmología, se constituyó mediante Acuerdo Gubernativo número 590-90, de fecha 05 de julio de 1999, suscrito por el Presidente de la República de Guatemala, así mismo se creó el Reglamento Interno de la Unidad, contenido en Acuerdo Ministerial número SP-M-1,252-2000 de fecha 27 de junio de 2000, inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria, con número de NIT 2359301-6 y ante la Contraloría General de Cuentas se le asignó el registro de Cuentadancia U2-36.

1.2 VISION

En la Unidad Nacional de Oftalmología queremos ser la mejor institución en servicios de salud con reconocimiento profesional y académico.

1.3 MISIÓN

Somos la mejor institución no lucrativa auto sostenible con responsabilidad social especializada en servicios de salud visual. Trabajamos proactivamente bajo los principios de: ética, profesionalismo y calidad de atención, fomentando la prevención e investigación en beneficios de la población.

1.4 OBJETIVO

Ser la mejor institución especializada en servicios de salud visual comprometida con la ética, confiabilidad, prestigio, profesionalismo, calidad de servicio, auto sostenible, no lucrativa, de crecimiento y mejora continua, a través de programas de atención, prevención en la región mesoamericana.

2. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura orgánica de la Unidad Nacional de Oftalmología, se encuentra de la siguiente manera: Está integrada por un Consejo de Administración quien representa la máxima autoridad, de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 590-99 y Artículo 2 del Acuerdo Ministerial SP-M-1,252-200. El mencionado consejo está integrado por un Presidente,



un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal I, con sus respectivos suplentes, de los cuales dos son nombrados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y tres por la Fundación de Ojos de Guatemala. Los miembros designados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ocupan el cargo durante un plazo de tres años y los designados por la Fundación de Ojos de Guatemala, cuatro años.

3. FUNDAMENTO DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó de conformidad con:

- a) La Constitución Política de la República de Guatemala, la cual establece en el Artículo 232, lo siguiente: La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos.

- b) El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2, Ámbito de competencia. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.



La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.

- c) Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.
- d) Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo, Decreto Legislativo 02-2003.
- e) Ley del Impuesto Sobre Productos Financieros.
- f) Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública (Acuerdo Gubernativo Número 217-94).
- g) Circular 3-57, de la Contaduría General de la Nación, relacionado con Instrucciones sobre Inventarios de Oficinas Públicas.
- h) Nombramiento de Auditoría, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

4. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Unidad Nacional de Oftalmología.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas en la Unidad Nacional de Oftalmología.



Comprobar que las operaciones y transacciones financieras y administrativas, ejecutadas por la Unidad, estén debidamente autorizadas por el Consejo de Administración y que las mismas sean congruentes con su función.

Evaluar si los sistemas de control interno implementados por la Unidad, aseguran el desarrollo eficiente de las actividades y las operaciones de su gestión.

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a las distintas operaciones auditadas, con criterios de transparencia en la calidad del gasto público.

Verificar si el sistema de contabilidad implementado por la Unidad Nacional de Oftalmología, cumple los requisitos mínimos de registro, control y seguridad, para salvaguardar la información que se produce por las operaciones financieras que se efectúan.

5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, la revisión de las operaciones, registros de caja fiscal y la documentación de soporte de ingresos y egresos presentada por los funcionarios y empleados de la entidad auditada, por el período del 17 de julio 2002 al 30 de junio 2009; con énfasis en las cuentas de Balance General; Bancos, Inventarios, Inversiones Financieras, Propiedad Planta y Equipo; del Estado de Resultados; ingresos y egresos.

Se examinó el 100% de los ingresos los cuales durante el período auditado ascendieron a VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.22,050,000.00), (Ver anexo 1), así mismo los gastos efectuados en la ejecución de los programas y servicios médicos oftalmológicos, ascendieron a VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q.21,978,858.13) de los que se examinaron un 85%. (Ver anexo 4).

6. LIMITACIONES EN EL ALCANCE

Por medio de oficios números OF-OFTALMOLOGIA-DAEE-011 y OF-OFTALMOLOGIA-DAEE-012-2009 de fechas 28 de septiembre y 05 de octubre de 2009 respectivamente, se solicitó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la información completa referente a los depósitos monetarios efectuados a la cuenta bancaria de la Unidad Nacional de Oftalmología, así como fotocopia de los distintos convenios suscritos entre ambas partes, por el período del 2002 al 2009.



En oficio número Of.073-2009 el mencionado Ministerio, proporcionó la información requerida del movimiento de los depósitos, pero no incluyó la información correspondiente a los años 2002 y 2003, así mismo suministro fotocopia de los convenios suscritos entre ambas instituciones, haciendo falta el Convenio del año 2002, justificando verbalmente que no tenían la información faltante.

En oficios números OF-OFTALMOLOGIA-DAEE-001-2009 y OF-OFTALMOLOGIA-DAEE-016-2009 de fecha 16 de septiembre y 26 de noviembre de 2009, respectivamente se solicitó por parte del Auditor Gubernamental, la información correspondiente de los miembros que han integrado el Consejo de Administración durante el período auditado. En oficio número UNO-VYVG-52-11-20009 de fecha 27 de noviembre suscrito por la Gerente Financiero-Administrativo de la Unidad, presento la información incompleta, en el mencionado oficio comenta que los expedientes de merito, siempre fueron conformados con confidencialidad en el Ministerio del Ramo, hecho por el cual no se puede facilitar por desconocerlos de oficio.

7. INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

7.1 Bancos

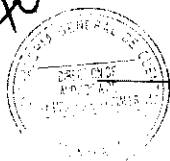
La Unidad fiscalizada reportó que recibe los recursos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en una cuenta de depósito monetario con número 3-033-17700-7 a nombre de Unidad Nacional de Oftalmología- Fondos Estatales, aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, con un saldo al 30 de junio de 2009 de SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.71,141.87).

El saldo de la cuenta mencionada fue verificado de acuerdo a la aplicación de procedimientos de auditoría y confrontado contra el Estado de Cuenta proporcionado por el banco respectivo y el Balance General al final del período auditado.

7.2 Ingresos

Se comprobó que el monto total de los fondos aportados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, durante el período auditado, ascendieron a un total de VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 22,050,000.00).

Estos fondos fueron administrados para cubrir principalmente los gastos de sueldos, prestaciones laborales y honorarios lo cual se pudo corroborar a



través del examen y pruebas de auditoría practicadas al cien por ciento (100%) de los recibos forma UNOF-101-CCC, autorizados por la Contraloría General de Cuentas. Así mismo, se verificó el registro de los aportes en la Caja Fiscal, y el estado de cuenta bancario que evidencia el depósito realizado.

7.3 Inversiones Financieras

Se comprobó y verificó que el Balance General de cada año auditado y en el último al 30 de junio de 2009, no refleja ningún tipo de inversión financiera con fondos públicos, percibidos por la Unidad Nacional de Oftalmología.

7.4 Egresos

Los egresos y gastos realizados por la entidad auditada en relación a los fondos estatales percibidos, están conformados principalmente por las erogaciones efectuadas para el pago de sueldos, prestaciones laborales y honorarios.

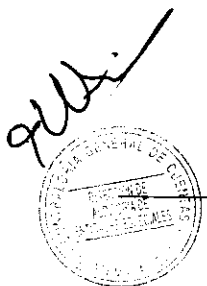
Los gastos efectuados durante el período del 17 de julio de 2002 al 30 de junio 2009, se encuentran soportados por las facturas respectivas en concepto de honorarios, planillas en concepto de pagos de sueldo al personal que labora para la institución auditada, cálculos en donde se evidencia el pago de prestaciones, así como el registro contable de los egresos por los mismos conceptos.

El monto total de egresos durante el periodo auditado asciende a VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q21,978,858.13).

Se verifico que los egresos se efectuaron de conformidad con las estipulaciones de los convenios suscritos, asimismo con los términos mencionados en el Acuerdo Gubernativo número 590-90, de fecha 05 de julio de 1999 y el Reglamento Interno de la Unidad, contenido en Acuerdo Ministerial número SP-M-1,252-2000 de fecha 27 de junio de 2000, los gastos se encuentran debidamente operados en la Caja Fiscal.

7.5 Convenios suscritos

Se verificó que la entidad, suscribió 09 convenios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por valor total de VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.22,050,000.00).



7.6 Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS)

Por medio de oficio No. DAEE-006-2009 de fecha 23 de septiembre de 2009, se requirieron los expedientes completos de las publicaciones realizadas a través del Sistema de GUATECOMPRAS, debido a que se comprobó la publicación de nueve eventos en el mencionado sistema. El Presidente y Representante Legal de la Unidad Nacional de Oftalmología, en oficio No. UNO-VYVG-14-10-2009, de fecha 08 de octubre de 2009 responde literalmente de la siguiente manera:

“Esta Unidad Nacional de Oftalmología, en el periodo auditado a la Cuentadancia No. U2-36, por el período comprendido del 17 de julio de 2002 al 30 de junio de 2009, no ha celebrado adquisición de bienes y servicios, con financiamiento de fondos provenientes del Estado. El financiamiento utilizado para la adquisición de bienes en el período auditado, ha sido proveniente de donaciones específicas para la adjudicación de los mismos, y no como se asevera en su NOTA DE AUDITORIA, que las nueve publicaciones se adquirieron con fondos provenientes del Estado.

Esta Unidad ha utilizado el Sistema de Guatecompras, para demostrarle a los donantes la probidad, la transparencia y la calidad del gasto, con que se adquieren los bienes en esta institución”.

Al examinar los expedientes conformados por las adquisiciones, proporcionados por las autoridades de la entidad, se determinó que en el proceso no se presentaron inconformidades, así mismo se adjudicaron nueve eventos de cotización.

7.7 Infraestructura

La entidad no ejecutó obras de infraestructura, en virtud que el objetivo de la Unidad es otorgar a la sociedad necesitada, servicios de salud en el ramo de la Oftalmología, lo cual se verificó que cuentan con diversos programas como exámenes preventivos, tratamientos oftalmológicos como también intervenciones quirúrgicas, a través de equipo especializado.



8. DICTAMEN

Doctor
 Carlos Manuel Portocarrero Herrera
 Presidente del Consejo de Administración
 Unidad Nacional de Oftalmología
 Su despacho

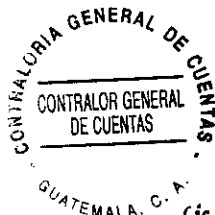
Hemos auditado los estados financieros de la Unidad Nacional de Oftalmología, que corresponden; el Balance General y Estado Resultados al 30 de junio de 2009, por el periodo que termino en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cifras relacionadas con fondos provenientes del Estado, reflejadas en los Estados Financieros, con base en nuestra auditoria.

Condujimos nuestra auditoria de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria y Normas de Auditoria Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y desarrollemos la auditoria para obtener una certeza razonable para establecer si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoria incluye examinar, sobre una base de pruebas, evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. También evaluar los principios contables usados y los estimados importantes hechos por la administración, así como evaluar la presentación global del estado financiero. Creemos que nuestra auditoria brinda una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente todo lo importante respecto a la posición financiera de la entidad en las cuentas con fondos del Estado al 30 de junio de 2009, y de su desempeño financiero por el periodo que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

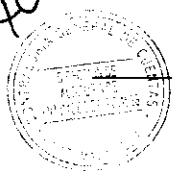
Contralor General de Cuentas

Guatemala, 14 de diciembre de 2009



[Handwritten Signature]
 Lic. Carlos Enrique Mencos Morales
 Contralor General de Cuentas
 Contraloría General de Cuentas

Unidad Nacional de Oftalmología
 Auditoría Gubernamental con Enfoque de Gestión
 Periodo del 17 de julio de 2002 al 30 de junio de 2009



[Handwritten Signature]

9. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctor
Carlos Manuel Portocarrero Herrera
Presidente del Consejo de Administración
Unidad Nacional de Oftalmología
Guatemala, Guatemala

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si las cuentas provenientes de fondos del estado reflejadas en el Balance General de la Unidad Nacional de Oftalmología, por el periodo comprendido del 17 de julio de 2002 al 30 de junio de 2009 y los Estados Financieros, por el período auditado, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

No observamos ninguna situación importante relacionada con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, que consideremos deban ser comunicadas en este informe.

Lic. Carlos Enrique Mencos Morales

Guatemala, 14 de diciembre de 2009.



Lic. Carlos Enrique Mencos Morales
Contralor General de Cuentas

Unidad Nacional de Oftalmología
Auditoría Gubernamental con Enfoque de Gestión
Período del 17 de julio de 2002 al 30 de junio de 2009

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctor
Carlos Manuel Portocarrero Herrera
Presidente del Consejo de Administración
Unidad Nacional de Oftalmología
Guatemala, Guatemala

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría a la Unidad Nacional de Oftalmología, por el período comprendido del 17 de julio de 2002 al 30 de junio de 2009, se analizó el Balance General y los Estados Financieros correspondientes, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos cierto asunto en relación a su funcionamiento, que consideramos debe ser incluido en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar la información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros, son los siguientes:

Hallazgo No. 1

Libro de bancos no autorizado por la Contraloría General de Cuentas

Condición

Se comprobó durante la auditoría, que el libro auxiliar de bancos el cual es operado a través de hojas electrónicas, no cuenta con la autorización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas en la literal k) Indica autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles,



libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

Recomendación

Que el Presidente de la Unidad Nacional de Oftalmología gire sus instrucciones al Contador General, para que solicite la autorización de la Contraloría General de Cuentas, en las hojas que se utilizan para el registro auxiliar del movimiento de bancos.

Comentario de la Administración

Manifiesta el representante de la Unidad que efectivamente llevan un auxiliar del libro de bancos, registrado a través de un sistema electrónico, el cual no esta autorizado por la Contraloría General de Cuentas, pero se apoyan en el registro efectuado en la Caja Fiscal autorizada por la Contraloría.

Comentario de la Auditoría

Esta comisión de auditoría después de haber analizado los argumentos y justificaciones presentados por la administración, confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos, no son suficientes ni competentes, para desvirtuar su responsabilidad.

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal, periodos 2000 – 2005, 2005 – 2012, de la Unidad Nacional de Oftalmología, por valor de DÓS MIL QUETZALES (Q.2,000.00), para cada uno, sanciones que ascienden a CUATRO MIL QUETZALES (Q4,000.00), de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas."

Hallazgo No. 2

Falta de Plan Operativo Anual (POA)

Condición

La Unidad Nacional de Oftalmología, no preparó Plan Operativo Anual que muestre específicamente las metas y objetivos de los años que corresponden a la fiscalización realizada del 2002 al 2008.



Criterio

Los Estatutos de la entidad los cuales fueron aprobados por el Acuerdo Gubernativo de fecha 3 de diciembre de 1945, y reformados por el Acuerdo Gubernativo de fecha 24 de septiembre de 1993 por el Ministerio de Gobernación, en el artículo 25, literal f) se refieren a la preparación del plan de trabajo y presupuesto anual. Así mismo, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-2003 del 8 de julio de 2003, indican en el numeral 4.2 denominado Plan Operativo Anual, el cual indica que la máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto las unidades especializadas de cada entidad deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos.

Recomendación

Que la Junta de Administración promueva la elaboración del Plan Operativo Anual (POA), en el que se refleje los procedimientos y objetivos con la base técnica para una adecuada administración presupuestaria de los fondos públicos.

Comentario de la Administración

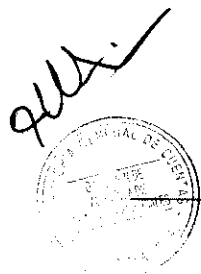
Manifiesta el Representante de la Unidad que el Plan Operativo Anual, se tiene desde el año 2005, esto es debido a que no era requisito formular el POA anualmente, de conformidad a lo indicado por el Ministerio de Salud Pública, para el desvanecimiento del mencionado hallazgo se presentan los Planes Operativos Anuales de los años, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009

Comentario de la Auditoría

Después de haber analizado las pruebas presentadas y los comentarios vertidos por la administración de la Unidad, se confirma el presente hallazgo en virtud de que la entidad no formulo el Plan Operativo Anual de los años 2002, 2003 y 2004 así mismo los presentados como descargo de los años 2005, 2006, 2007, 2008 no se encuentra aprobados por el Consejo de Administración.

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal, periodos 2000 – 2005, 2005 – 2012, de la Unidad Nacional de



Oftalmología, por valor de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00), para cada uno, sanciones que ascienden a CUATRO MIL QUETZALES (Q4,000.00), de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas."

Hallazgo No. 3

Inexistencia de tarjetas de responsabilidad

Condición

La entidad adquiere mobiliario y equipo, equipo médico y otros bienes, que se utilizan en las actividades para la prestación de servicios oftalmológicos, los cuales son asignados a cada empleado, comprobándose que no existen tarjetas de responsabilidad de bienes debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio de las cuales se responsabilice al personal que los tiene a su cargo.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban Las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, indica que cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Así mismo, el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas en la literal k) Indica autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

Recomendación

Elaborar las debidas tarjetas de responsabilidad para cada uno de los empleados que por su naturaleza de trabajo utilicen equipo que pertenece a la Unidad Nacional de Oftalmología, en la prestación de servicios y programas que brinda la Unidad.

Comentario de la Administración

Manifiesta el Presidente de la Unidad, que se lleva registro de los bienes que se cargan al personal como responsables de su uso, a través de Vales de responsabilidad numerados, este sistema de control se registra de esta



A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

manera en virtud de que los bienes no han sido adquiridos con los fondos que el Estado aporta.

Comentario de la Auditoría

Después de analizar los comentarios vertidos por la administración esta comisión de auditoría confirma el hallazgo en virtud que; los bienes y equipo médico adquiridos son parte integral del servicio oftalmológico que la Unidad Nacional de Oftalmología presta a las personas necesitadas y es la finalidad primordial por la cual fue creada a través del Acuerdo Ministerio, y apoyo financiero que percibe del Estado.

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal, periodos 2000 – 2005, 2005 – 2012, de la Unidad Nacional de Oftalmología, por valor de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00), para cada uno, sanciones que ascienden a CUATRO MIL QUETZALES (Q4,000.00), de conformidad con el numeral 18, el artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.”

Hallazgo No. 4

Falta de datos personales de integrantes de Junta Directiva

Condición

Se comprobó que a partir de la fecha de constitución de la Unidad Nacional de Oftalmología, se han nombrado distintas personas como miembros del Consejo de Administración, conformada por cinco miembros titulares y sus suplentes, de lo que se pudo establecer que la Unidad no lleva un adecuado archivo que contenga la información y registro de cada uno de los miembros nombrados para cada periodo, por lo mismo no se pudo localizar información completa de las personas responsables del manejo y administración de los recursos percibidos del Estado.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban Las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 1.11 Archivos, indica que se deben crear y mantener archivos ordenados en forma lógica, de fácil acceso y consulta, de tal manera sea fácil localizar la información.



Recomendación

Se debe crear un archivo con los expedientes de cada uno de los miembros nombrados para integrar la Junta de Administración de la Unidad Nacional de Oftalmología, tanto titulares como suplentes, en virtud de que son las personas responsables del manejo y administración de los recursos estatales.

Comentario de la Administración

Manifiesta que los datos de personas, número de NIT, domicilio o residencia de las personas que integraron el Consejo de Administración de la Unidad Nacional de Oftalmología, por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no aportaron los datos de referencia a esta Unidad, donde los expedientes de merito, siempre fueron conformados con confidencialidad en el Ministerio del Ramo, hecho por el cual la Gerencia no los puede facilitar por desconocerlos de oficio.

Comentario de la Auditoría

Esta comisión de auditoría después de analizar los comentarios vertidos por la administración, confirma el hallazgo en virtud que, los argumentos no desvirtúan su responsabilidad.

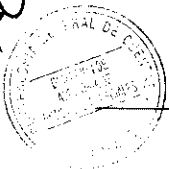
Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal, periodos 2000 – 2005, 2005 – 2012, de la Unidad Nacional de Oftalmología, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00), para cada uno, Sanción que asciende a CUATRO MIL QUETZALES (Q4,000.00), de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas."

10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No existen recomendaciones de auditorías anteriores en virtud que es la primera auditoría que se práctica a dicha Unidad, por parte de la Contraloría General de Cuentas.

La Contraloría General de Cuentas práctico glosa a las operaciones de la Unidad Nacional de Oftalmología al 31 de julio de 2002, en el proceso de la misma se hicieron observaciones, las que fueron desvanecidas e implantando varios registros de Controles Internos que no existían.



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

11. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

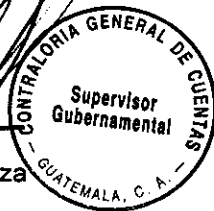
NOMBRE Y CARGO	PERÍODO
Presidente y Representante Legal	
Arturo Roberto Quevedo Labarée	2000 – 2005
Carlos Manuel Portocarrero Herrera	2005 – 2012
Ignacio Andicoechea (Suplente)	2001 – 2005
Vicepresidente	
Arturo Roberto Quevedo Labarée	2005 - 2012
Secretario	
Julio Alberto Paz Morales	2001 - 2002
Lissette Aguilar de Wohlers (Suplente)	2001 - 2002
Julio Alberto Paz Morales (Suplente)	2002 - 2005
Tesorero	
Carlos Manuel Portocarrero Herrera	2000 - 2005
Jorge Luis Urruela Aguirre	2005 - 2012
Gildardo Girón (Suplente)	2001 - 2005



[Handwritten signature of Cesar Augusto Monroy Carranza]

Lic. Cesar Augusto Monroy Carranza
 Colegiado Activo No. 2387
 Colegio de Contadores Públicos y Auditores
 Auditor Gubernamental

[Handwritten signature of Rafael Estuardo Ortiz Sigüenza]



Lic. Rafael Estuardo Ortiz Sigüenza
 Colegiado Activo No. 3746
 Colegio Profesionales CC. EE.
 Supervisor

[Handwritten signature of Hugo Waldemar Asencio Vargas]

Lic. Hugo Waldemar Asencio Vargas
 Colegiado Activo No. 3050
 Colegio de Profesionales CC. EE.
 Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales



[Handwritten signature of Carlos Enrique López Gutiérrez]

Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
 Colegiado Activo No. 3029
 Colegio de Profesionales CC. EE.
 Director de Auditoría de Entidades Especiales



ANEXOS

ANEXO 1
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
FONDOS ESTATALES
PERIODO: DEL 17 DE JULIO DE 2002 AL 30 DE JUNIO DE 2009
 (Expresado en Quetzales)

MES AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Del 17/07/2002 al 31/12/2002	720,000.00	642,415.00	77,585.00
Año 2003	3,580,000.00	3,537,513.58	120,071.42
Año 2004	3,400,000.00	3,401,549.34	118,522.08
Año 2005	3,400,000.00	3,441,885.91	76,636.17
Año 2006	3,400,000.00	3,410,049.12	66,587.05
Año 2007	3,400,000.00	3,458,049.12	8,537.93
Año 2008	3,400,000.00	3,401,009.34	7,528.59
Del 01/01/2009 al 30/06/2009	750,000.00	686,386.72	71,141.87
TOTALES AL 30/06/2009	22,050,000.00	21,978,858.13	

Fuente: Forma 101 Recibo de ingresos

Comentario:

El presente cuadro refleja el movimiento por año de los ingresos y egresos, realizados por la Unidad Nacional de Oftalmología, con los fondos percibidos del Estado, por el periodo comprendido del 17 de julio de 2002 al 30 de junio de 2009.



ANEXO 2
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
FUENTES DE FINANCIAMIENTO
PERIODO: DEL 17 DE JULIO DE 2002 AL 30 DE JUNIO DE 2009
(Expresado en Quetzales)

DESCRIPCION	MONTO	EJECUCION
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	22,050,000.00	99.68%
Total	22,050,000.00	

Fuente: Convenios suscritos con MSPAS

Comentario:

El financiamiento de las operaciones de la Unidad Nacional de Oftalmología, por el período auditado del 17 de julio de 2002 al 30 de junio de 2009, provinieron de aportes recibidos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



25

ANEXO 3
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
CORTE DE FORMAS OFICIALES
AL 30 DE JUNIO 2009

Recibo de Caja	Envío fiscal	fecha	AUTORIZADA			UTILIZADAS			EXISTENCIA		
			Del	Al	Total	Del	Al	Total	Del	Al	Total
Forma 101	960	23/11/2000	1	100,000	100,000	1	100,000	100,000	0	0	0
Forma 101	2195	25/03/2003	100,001	200,000	100,000	100,001	200,000	100,000	0	0	0
Forma 101	3265	13/10/2005	200,001	300,000	100,000	200,001	300,000	100,000	0	0	0
Forma 101	6210	18/07/2007	300,001	400,000	100,000	300,001	400,000	100,000	0	0	0
Forma 101	6698	06/11/2008	400,001	500,000	100,000	400,001	414,419	14,419	414,420	500,000	85,581

Fuente: Formas oficiales

Comentario:

El presente cuadro muestra la existencia de formas oficiales, resultado del corte y conteo físico de las mismas, al día 30 de junio de 2006.



ANEXO 4
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
MUESTRA SELECCIONADA DE EGRESOS
PERIODO: DEL 17 DE JULIO DE 2002 AL 30 DE JUNIO DE 2009
(Expresado en Quetzales)

AÑOS								Total	Porcentaje
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009		
600,776.32	2,788,623.00	3,059,147.00	3,123,540.00	2,845,100.00	3,023,683.09	2,726,135.00	515,025.00	18,682,029.41	85%

Fuente: Documentos de gasto y soporte.

Comentario:

La auditoría practicada a la Unidad Nacional de Oftalmología se baso en una muestra de 85 % de gastos ejecutados de los fondos percibidos del Estado, por el periodo del 17 de julio 2002 al 30 de junio de 2009, como la demuestra el cuadro anterior.



IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Unidad Nacional de Oftalmología		
No. De Cuantificación	U2-36	Dirección de la Entidad Auditada	8ª. Calle 5-64 Zona 11, Ciudad, Guatemala
Tipo de Auditoría	Auditoría Gubernamental que incluyó evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión	Teléfonos de la Entidad Auditada	PBX 2440-5263
Nombre del Auditor	DAEE-0222-2009	Período Auditado	Del 17 de julio 2002 al 30 de junio 2009
Auditor Gubernamental	Lic. Cesar Augusto Morroy Carranza	No. Carta a la Gerencia y Fecha	OF-OF-TALMOLOGIA-DAEE-015-2009 del 12/10/2009
		Supervisor	Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
CONTROL INTERNO					
1	Falta de firmas en nóminas y planillas Condición: Se comprobó que las nóminas o planillas de salarios no llevan firma del Contador General de la Unidad Nacional de Oftalmología, así como la firma del Tesorero del Consejo de Administración	Carlos Manuel Portocarrero Herrera Presidente y Representante Legal			
	Recomendación: Se giraron instrucciones a la Gerencia Financiera-				
2	Pago de sueldos a través de cuenta bancaria privada, pero con fondos provenientes del Estado	Carlos Manuel Portocarrero Herrera Presidente y Representante Legal			
	Condición: Se comprobó que la Unidad Nacional de Oftalmología, realiza transferencias de fondos de los aportes monetarios efectuados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a una cuenta que es utilizada para el manejo de fondos privados, lo que genera que los fondos específicos del Estado, no pueden ser fiscalizados de una forma objetiva.				

[Handwritten signature]

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
GUATEMALA, G.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
17 MAR. 2009
A las *[Signature]* Hrs. SECRETARIA Mns.

<p>Recomendación: Se le giraron instrucciones a la Gerente Administrativo-Financiero, para que el pago de sueldos o cualquier otro tipo de gasto efectuado y respaldado con fondos del Estado, sea cancelado directamente de la cuenta apertura para el efecto, sin realizar ninguna transferencia a otra cuenta, para que se pueda realizar una transparente fiscalización.</p>	
<p>3</p> <p>Publicación de eventos de adjudicación en Guatecompras con fondos privados</p>	<p>Carlos Manuel Portocarrero Herrera Presidente y Representante Legal</p>
<p>Condición: Se detectó que la Unidad Nacional de Oftalmología utilizo el sistema de Guatecompras para adquirir equipo y servicios necesarios para el funcionamiento de la Unidad, los cuales fueron adjudicados y pagados a la empresa beneficiada con fondos privados.</p>	
<p>Recomendación: Se giraron instrucciones a efecto sean publicados en el Sistema de Guatecompras únicamente aquellas compras de bienes o servicios, adquiridos con fondos provenientes del Estado, toda adquisición por este sistema será tomada como compra estatal, y deberá cumplir con todos los requisitos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	

Guatemala, 06 de enero de 2010



[Handwritten Signature]
Lic. Cesar Augusto Monroy Carranza
Auditor Gubernamental



[Handwritten Signature]
Dr. Carlos Manuel Portocarrero Herrera
Presidente y Representante Legal
Recibido el día 9/3/2010



1 ORGANIZACIÓN O ENTIDAD AUDITADA: Unidad Nacional de Oftalmología

1.1 ORGANISMO AL QUE PERTENECE: CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-

1.2 NÚMERO DE CUENTADANCIA: U2-36

2 CODIGO (Exclusivo estadística):

3 NOMBRAMIENTO No.(s): DAEE-0222-2009

4 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

5 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 28 DE JULIO 2009

6 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES): Lic. Cesar Augusto Monroy Carranza

7 PERIODO AUDITADO: DEL Día Mes Año 17 7 2002 AL Día Mes Año 30 6 2009 No. PERIODOS AU 84

8 FECHA PRESENTACIÓN DE INFORME(S): 11/SEPTIEMBRE/2009

RECEBIDO
19 MAR. 2010
Firma: [Signature] Hora: 10:00
Guatemala, C. A.
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA

9 TIPO DE AUDITORÍA		10 MONTO AUDITADO		11 TIPO DE OBRA 4/		No. Obras	Monto
10	INGRESOS	Q	22,050,000.00	Puentes	Q	-	-
	EGRESOS	Q	18,682,029.41	Pavimentos	Q	-	-
	TOTAL	Q	40,732,029.41	Edificios Escolares	Q	-	-
		Q		Otros edificios	Q	-	-
11	OBJECIONES DESVANECIDAS			Salón usos múltiples	Q	-	-
	En efectivo	Q	-	Conet. Y Mant. Carretera	Q	-	-
	En documentos	Q	-	Instalaciones Deportivas	Q	-	-
	Otros.	Q	-	Sistema de Agua Potable	Q	-	-
12	DENUNCIAS 1/	Q	-	Drenajes	Q	-	-
	Tipo de infracción			Energía Eléctrica	Q	-	-
	Fundamento legal			Otros	Q	-	-
	Motivo			TOTAL	0	0	-
	Lugar						
13	FORMULACIÓN DE CARGOS 2/	Q	-	19 OBSERVACIONES			
	Tipo de infracción						
	Fundamento legal						
14	SANCIONES 3/	4	16,000.00				
	Tipo de infracción						
	Fundamento Legal						
15	Presupuesto Asignado	Q	-				
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	-				
	Vigente	Q	-				
	Ejecutado	Q	-				
	Por devengar	Q	-				

[Signature]
Lic. Cesar Augusto Monroy Carranza
Colegiado Activo No. 2387
Colegio de Contadores Públicos y Auditores
Auditor Gubernamental

[Signature]
Lic. Rafael Esteban Ortiz Sigüenza
Colegiado Activo No. 3746
Colegio de Profesionales de CCEE
Supervisor de Auditorías

[Signature]

1/2/3/: si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo - 4/: Si es más de una obra agregar anexo